2021SAL00083577

RESOLUCIÓN 337 DE 2021
POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDACMIN00008-21

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Que Previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Agricultura y Minería elaboró el Estudio Previo No. 1340 del 08 de octubre de 2021, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Concurso de Mérito Abierto cuyo objeto es: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE EMBRIONES PARA OBTENER PREÑECES DE ESPECIALIDAD CÁRNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", los cuales fueron

aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 102 del 21 de octubre de 2021, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 10 de Noviembre de 2021, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones o condiciones Generales, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que en aras de garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidieron los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($ 330.426.841) M/cte. IVA incluido, el cual se imputará así

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
215	00TI 3902 1100 2018000100122	00TI	2.557

Se expidió Comprobante de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías así:

Número	22821
Fecha de Registro	2021-05-11
Valor	$ 330.426.841

Que habiéndose agotado el período señalado para la recepción de observaciones por parte de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad resolvió las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso y publicó las respuestas en la página web del Departamento (http://contratación.huilagov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante mediante Resolución No. 316 el 25 de Noviembre de 2021 ordenó la apertura de del proceso de Concurso de Méritos abierto No. SDACMIN0008-21, expidió y publicó el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que efectuado el cierre del proceso a través del Secop II en la fecha, hora y lugar señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Acto de Apertura se recibieron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN 337 DE 2021
POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDACMIN00008-21

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JESÚS ALBEIRO CAICEDO RINCON	12.137.433

Que mediante Resolución No. 330 de 7 de Diciembre de 2021 se designó el comité evaluador conformado por la MARILYN PAOLA ORTIGOZA VIVEROS (aspecto jurídico), CAMILO ANDRÉS BONELO GUAHUÑA (aspecto financiero) y RICARDO ARCINIEGAS MOSQUERA (aspecto técnico).

Que el 14 de Diciembre de 2021, se publicó el informe de evaluación de la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/), por el término de tres (3) días hábiles conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, y el 10 de Diciembre de 2021 se publicó el informe de evaluación definitivo.

Que conforme al cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SDACMIN0008-21, el día 14 de Diciembre de 2021, se realizó diligencia de Revisión de coherencia y consistencia de la oferta económica con el único proponente habilitado es decir con el señor JESÚS ALBEIRO CAICEDO RINCON.

Que en la referida diligencia el comité evaluador en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y de lo reglamentado en el numeral 4.14, del pliego de condiciones definitivo, se verificó que el valor de la propuesta económica corresponde a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO ($ 330.360.088,61) M/cte. IVA incluido.

Que verificado el pliego electrónico, se tiene que el Factor Multiplicador se estableció por parte de la Entidad como entero (110), pero el anexo oferta económica se establece en decimales (109,50), por lo que la Entidad procedió a realizar la respectiva corrección del valor de los items, toda vez que, al realizarse la operación aritmética, el presupuesto de la propuesta no excede por exceso ni por defecto el uno por ciento (1%) del presupuesto de la Entidad, es decir que se encuentra en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, el cual corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($ 330.426.841) M/cte. IVA incluido.,

Por lo anterior, realizada la respectiva corrección aritmética por parte de la Entidad, el oferente JESÚS ALBEIRO CAICEDO RINCON, acepta el presupuesto propuesto en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS($ 330.359.185) M/cte. IVA incluido, porque determinó que existe coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad y el alcance de la oferta; ii) la interventoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación, razón por la cual se dejó constancia que la Entidad Estatal y el proponente JESÚS ALBEIRO CAICEDO RINCON, alcanzaron un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato.

Que acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, el Director del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SDACMIN0008-21 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN SUSCRITO

GOBERNACION DEL HUILA

2021SAL00083577

RESOLUCIÓN 337 DE 2021
POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDACMIN00008-21

PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DENOMINADO "INVESTIGACIÓN DE LAS VENTAJAS COMPARATIVAS DEL SUBSECTOR DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON EL CÓDIGO BPIN 2018000100122", al proponente JESÚS ALBEIRO CAICEDO RINCON, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS($ 330.359.185) M/cte. IVA incluido

Que conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SDACMIN0008-21, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN SUSCRITO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DENOMINADO "INVESTIGACIÓN DE LAS VENTAJAS COMPARATIVAS DEL SUBSECTOR DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON EL CÓDIGO BPIN 2018000100122" al proponente JESÚS ALBEIRO CAICEDO RINCON, identificado con cédula de ciudadania No. 12.137.433 de Neiva, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS($ 330.359.185) M/cte. IVA incluido

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página Web del Departamento httó://contratación.huila.dov.co/.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Neiva (H) el día Diciembre 14 de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Ronny Fabián Torres Cortés